

RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE TERMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIAS PÚBLICAS MAYOR CUANTIA

Señor,
HAMED TINOCO

Asunto: Dar respuesta observaciones planteadas al proceso de selección por Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 027-2020 y No. 029-2020.

Cordial saludo:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al proyecto de términos de condiciones publicados el día 10 de septiembre de 2020, se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas mediante correo electrónico: hamedhtp@hotmail.com, presentadas por el señor Hamed Tinoco, las cuales están dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en el cronograma.

Precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del término de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas y así lo hemos plasmado en los términos de condiciones:

“La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.

Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de octubre de 2007 – Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo).

Así las cosas, se absuelve el interrogante formulado, al proceso de selección por Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 027-2020 y No. 029-2020 de la siguiente forma:

Observación:

“1. Al asumir la contratista el valor de los EPP, el presupuesto serio insuficiente, puesto que el costo de los EPP ha aumentado ostensiblemente debido a la pandemia que estamos atravesando, situación que hace que la demanda aumente y por ende los precios.

Como solución a este punto planteo que los EPP sean suministrados por el Hospital o que se reduzca el tiempo de ejecución del contrato para que así disminuya la cantidad de EPP y aumente el recurso para cubrir los EPP necesarios.”

RESPUESTA HUV:

En este sentido, luego de revisar el “Proyecto de Términos de Condiciones para Convocatoria Pública No. 027 de 2020”, y el “Proyecto de Términos de Condiciones para Convocatoria Pública

No. 029 de 2020". Respecto la manifestación, por medio de la cual se afirma que el presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación por Convocatoria Pública para el apoyo en el proceso de profesionales de enfermería y médicos generales que requiere el Hospital, se informa que el valor estimado es el resultado a un estudio detallado y minucioso realizado, conforme el histórico de la ejecución de dicho proceso en anteriores contratos, los cuales sirven de guía para la determinación de la necesidad y del presupuesto.

Lo anterior, quedó consignado en los estudios previos realizados en los cuales se determina la necesidad y se dan las pautas para el proceso contractual a llevar a cabo, así:

Profesionales de enfermería:

HISTORICO DE CONTRATACION VIGENCIAS 2019 Y 2020		
CONTRATO	HORAS DEL PROCESO	VALOR TOTAL
C19-009	110.582	\$1242.000.000
C19-141	39.123	\$929.344.047
C20-007	39.105	\$ 1.242.174.000

Médicos generales:

HISTORICO DE CONTRATACION VIGENCIAS 2019 Y 2020		
CONTRATO	HORAS DEL PROCESO	VALOR TOTAL
C19-011	61.597	\$1.242.000.000
CP-HUV-19-012	210.373	\$ 7.019.633.912
C20-008	16.594	\$ 1.614.826.200
CP-HUV-20-017	107.590	\$ 10.566.466.848

No hay que dejar de lado que el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., conforme a lo dispuesto en el Decreto 1807 de 1995, es una entidad de categoría especial, descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que de acuerdo su naturaleza jurídica, debe garantizar su sostenibilidad financiera, la cual es apalancada en la venta de servicios, conforme contratos con diferentes Empresas Promotoras de Salud, aseguradoras y de ventas a particulares; por lo cual, cada proceso de contratación que se adelanta debe estar precedido por Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta que la obligación a contraerse puede ser asumida por la institución; así las cosas, no se pueden iniciar procesos de contratación con presupuestos sobre estimados que después puedan generar déficits en la situación financiera y presupuestal de la organización.

Ahora bien, respecto la sugerencia de entrega de elementos de protección personal a los agremiados que integran cada una de las organizaciones sindicales, durante la ejecución contractual, se resalta que la obligación estipulada en los estudios previos para el futuro contratista, va dirigida a la responsabilidad de las ARL en la entrega de estos, de este modo se genera un alivio a las Asociaciones Sindicales, así:

"3- La entidad CONTRATISTA deberá realizar gestiones ante la ARL en la cual tenga afiliado a sus agremiados y/o asociados y/o empleados y/o contratista para la correcta y efectiva entrega de los elementos de protección necesarios y suficientes para la prestación del servicio. En todo caso, debe responsabilizarse del cumplimiento en la entrega de los mismos".

Lo anterior se puede contemplar en el numeral 3 de las Obligaciones Específicas de los Estudios Previos que se encuentran publicados en la página web del Hospital y puede ser consultado en cualquier momento.

Así las cosas, conforme lo anteriormente señalado, no es posible acceder a la solicitud de aumentar presupuesto para el proceso de contratación de la referencia, teniendo en cuenta que es lo que históricamente se tiene señalado para el mismo, específicamente, para el proceso de Profesionales de Enfermería el valor es DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.859.385.193,00) para ejecutarse en un plazo de DOS meses; y para el proceso de Médicos Generales el valor es TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$3.447.653.362,00) para ejecutarse en un plazo de DOS meses, conforme los documentos que integran el proceso de convocatoria de la referencia.

Observación:

“2. Se plasma como obligación específica del contratista el dar apoyo en los procesos de certificación del Hospital, para poder comprometerse con esto el contratista debe contar con los recursos para hacerlo, pues no sería viable asumir un compromiso que no podríamos cumplir ya que:

- No sabemos a ciencia cierta a que aluden estas actividades pues el pliego no las plasma.*
- No sabemos el presupuesto que se debe tener disponible”*

RESPUESTA HUV:

En este sentido, conforme los estudios previos elaborados para adelantar los procesos contractuales de la referencia, se informa que en las obligaciones específicas a cargo del futuro contratista, ninguna de ellas hace referencia a lo manifestado por usted respecto procesos de certificación del Hospital, por lo cual no es congruente la observación propuesta.

Lo invitamos a revisar la totalidad de los documentos que conforman el proceso de Convocatoria Pública que se adelanta, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web de la institución y puede ser consultado en cualquier momento.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días de septiembre de 2020.

(Original Firmado)

IRNE TORRES CASTRO
Gerente General
Hospital Universitario del Valle
“Evaristo García” E.S.E.

(Original Firmado)

XILENA RAMIREZ PALOMEQUE
Jefe Oficina Coordinadora de Talento Humano